

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
VICERRECTORÍA DE POSTGRADO

ESTABLECE NORMAS INTERNAS DEL PROGRAMA DOCTORADO EN ARTES Y HUMANIDADES

SANTIAGO, 17/01/2025 - 425

VISTOS: Las atribuciones que me confiere el DFL. N°29 de 2023, las Resoluciones Exentas 6 y 7 de 2019 y 14 de 2022, de la Contraloría General de la República. la Resolución N°11037 de 2023, la Resolución N°1 de 2023 y la Resolución N°8650 que crea el Doctorado Artes y Humanidades de la Universidad de Santiago de Chile.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con normas internas de cada programa de postgrado con el fin de respetar su individualidad y complementando lo estipulado en el Reglamento General de los Programas de Doctorado de la Universidad de Santiago de Chile.

RESUELVO:

Apruébense las siguientes normas internas del Programa de Doctorado en Artes y Humanidades.

I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El Programa de Doctorado en Artes y Humanidades se encuentra bajo la tuición de la Facultad de Humanidades, Universidad de Santiago de Chile y el Instituto de Estudios Avanzados.

Artículo 2. Estas normas internas regirán a partir del primer semestre del año 2025.

II. ADMINISTRACIÓN

Artículo 3. El Programa estará a cargo de un Comité de Programa de Doctorado (CPD), el cual estará constituido por un Director o una Directora, quien presidirá este Comité, otros tres integrantes pertenecientes al Claustro Académico del Programa y un/a representante de los y las estudiantes activos en el programa. El estudiantado regular del programa podrá elegir de entre sus pares a un/una representante estudiantil, quien participará en las reuniones del CPD con derecho a voz y voto, y durará un máximo de dos años en su cargo. La ausencia de nombramiento o la inasistencia del representante estudiantil no impedirá el normal funcionamiento del CPD.

Artículo 4. El Director o Directora será propuesto por el CPD y será sometido a consulta al Claustro. El nombramiento será ratificado por el Decano o la Decana según el procedimiento definido por la Facultad de Humanidades. El Director o la Directora permanecerá dos años en el cargo, pudiendo prorrogar su actividad por un periodo adicional como máximo, con el acuerdo del CPD.

Artículo 5. Los y las integrantes del CPD y del claustro serán propuestos por el CPD del programa y ratificados por el Decanato. El CPD se elegirá de entre los miembros del claustro. Los y las integrantes del CPD durarán un período de 2 años en su cargo, pudiendo ser reelegidos. Un o una integrante del CPD no puede estar más de seis años consecutivos como integrante del CPD.

Artículo 6. El CPD se reunirá por lo menos tres veces por semestre, ya sea de forma presencial o virtual. Para sesionar, el CPD deberá contar con la presencia de su Director o Directora, así como con la asistencia de, al menos, dos otros miembros. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple. En caso de no haber mayoría, prevalecerá la opción del Director o Directora del Programa.

Artículo 7. Correspondrá especialmente al Director o Directora del programa y al CPD, las funciones administrativas y académicas establecidas en el Reglamento General de los Programas de Doctorado de la Universidad de Santiago de Chile.

III. CUERPO ACADÉMICO

Artículo 8. El Cuerpo Académico estará conformado por Profesores o Profesoras de Claustro y Colaboradores y Colaboradoras que deberán satisfacer los estándares de productividad establecidos por el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad, en cada categoría. Quienes integran el Claustro, Colaboradores y Colaboradoras serán ratificados/as por resolución del Decano o la Decana, según el procedimiento definido por la Facultad de Humanidades. La participación de Profesores y

Profesoras Visitantes será definida anualmente por el CPD.

Artículo 9. Podrán ser miembros del Claustro, Académicos o Académicas con grado de Doctor o Doctora, perteneciente a la institución, quienes podrán desarrollar docencia, guía de Tesis de Grado y actividades de administración del Programa. El Programa deberá contar con un mínimo de académicos y académicas jornada completa que cumplan los estándares de orientación de productividad en su área de especialización, según lo establecido por el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad. El Claustro podrá ser complementado por académicos y académicas jornada parcial, siempre que estos/estas cumplan con los requisitos de productividad establecidos por el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad, y que se cuente con el mínimo de académicos y académicas de jornada completa.

Artículo 10. Entre los miembros del Cuerpo de Profesores Colaboradores podrán participar personas externas o internas de la USACH que por su reconocida trayectoria realizarán un aporte significativo al Programa y/o co-guiar tesis. Serán presentadas al CPD por un o una integrante del Claustro para cubrir una actividad específica. El CPD decidirá sobre su participación, en base a sus antecedentes distintivos y de excelencia, y la función que realizarán.

Artículo 11. Se entiende como Profesor o Profesora Visitante a una persona de preferencia externa a la Universidad, de reconocida trayectoria en el ámbito disciplinario del Programa, que ha sido invitada para realizar una actividad académica y/o aplicada específica, realizando una valiosa contribución al programa.

Artículo 12. El CPD, anualmente, hará una evaluación del grado de cumplimiento de las funciones asignadas a los Profesores y las Profesoras del Claustro, Colaboradores y Colaboradoras en lo que respecta a las actividades curriculares y otras asociadas al Programa, para realizar las mejoras pertinentes. Los criterios de evaluación serán definidos en la normativa interna del programa.

Artículo 13. El CPD hará bianualmente una evaluación, revisión y actualización de las categorías de Profesores y Profesoras del Claustro, Colaboradores y Colaboradoras, en lo que respecta a su productividad individual y grupal, de acuerdo con lo establecido por el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad. Tras este proceso, se elegirá, renovará y/o confirmará a los y las integrantes del CPD del Programa, como asimismo a su Director o Directora, de acuerdo con la normativa interna del programa.

IV. ADMISIÓN

Artículo 14. Podrán postular a este programa quienes posean una formación previa a nivel de licenciatura o magister preferentemente en campos de investigación vinculados a las Artes y Humanidades (artes visuales, música, teatro, performance, cine, diseño, arquitectura, literatura, historia, filosofía, estudios culturales, etc.) en universidades chilenas o extranjeras reconocidas por el Estado.

Para el ingreso a este programa se valorarán los estudios a nivel de magister o postítulo en áreas afines, la experiencia laboral (docente o de gestión en ámbitos de la cultura y las artes, etc.), la producción académica tradicional (publicaciones en revistas y libros especializados, participaciones en congresos, etc.) así como la trayectoria en el ámbito artístico (proyectos creativos, curatoriales, editoriales, archivísticos, etc.) o en proyectos culturales, pedagógicos, sociales, etc.

Artículo 15. El proceso de admisión se realizará dentro de los plazos establecidos en el calendario académico de la Vicerrectoría de Postgrado y será difundido a través de los medios sociales oficiales que disponga el programa.

Artículo 16. El proceso de admisión del Programa consta de cuatro etapas: postulación, selección, aceptación, ingreso y matrícula.

Artículo 17. Para la postulación, el o la postulante debe enviar la siguiente documentación a través de la plataforma establecida por la Vicerrectoría de Postgrado:

- a) Certificado de Título Profesional y/o Grado de Licenciatura y/o Magíster.
- b) Certificado de Concentración de notas de pregrado y del programa de Magíster si ha sido presentado según letra a), incluyendo ranking, repitencias y períodos en que se cursaron las asignaturas, como también indicando la escala de calificaciones y la calificación mínima de aprobación. En caso de postulantes extranjeros(as) debe venir acompañada de un certificado de equivalencia al sistema chileno de calificaciones (escala de 1 a 7, con aprobación en 4) o en su defecto indicar la interpretación de la escala de calificaciones original considerando al menos la calificación mínima, la de aprobación y la máxima obtenible para que la Universidad de Santiago de Chile realice el cálculo de equivalencia.
- c) Curriculum Vitae
- d) Cédula de Identidad. En el caso de postulantes extranjeros(as) se podrá adjuntar Pasaporte y/o Documento Nacional de Identidad.
- e) Certificado de nacimiento.
- f) Certificado de comprensión de idioma inglés nivel intermedio.
- g) Dos cartas de recomendación.
- h) Carta de intenciones en la que el candidato se presente y haga un relato de su trayectoria indicando sus motivaciones para postular el programa.
- i) Descripción de los proyectos de investigación y/o artístico que interesa desarrollar en el marco de la tesis.

Artículo 18. El proceso de selección considerará una entrevista a los y las postulantes. Esta entrevista será realizada por el CPD del

programa para analizar la trayectoria profesional, artística y/o científica de los postulantes, a fin de verificar si cumplen con el perfil de ingreso establecido en el Plan de Estudios del Programa. Durante esta instancia, se asignarán evaluaciones asociadas a cada uno de los criterios de selección, en un sistema de evaluación cualitativo conforme a una rúbrica establecida para ello, y que será conocida previamente por los y las postulantes.

Artículo 19. Los criterios de selección para admisión de postulantes son los siguientes:

- La formación académica (carrera de pregrado, especializaciones, postgrados, etc.).
- El rendimiento académico del o de la postulante durante sus estudios de pregrado (y postgrado en caso de existir), sin considerar la nota de la defensa de tesis, trabajo de título o su equivalente.
- Trayectoria académica y/o artística.
- La participación en proyectos de investigación, artísticos, curatoriales, editoriales, archivísticos, así como también la generación de obras tanto artísticas como publicaciones (libros, artículos, asistencias a congresos, etc.).
- El contenido de las cartas de recomendación presentadas.
- El desempeño del o de la postulante en una entrevista personal donde se evaluará su compromiso de dedicación horaria al programa, claridad en el área que desea desarrollar su obra y/o trabajo final de investigación, conocimiento del programa en cuanto a los cursos y profesores, conexión de sus estudios anteriores con aquellos que quiere seguir en el programa y su motivación personal.
- Perfil de proyectos artísticos o de investigación presentados.

Artículo 20. Una vez cerrado el período de postulación, las solicitudes recibidas serán estudiadas y evaluadas por el CPD, el cual, sobre la base de los antecedentes documentales y el resultado de la entrevista, decidirá sobre la admisión de los postulantes al Programa.

Artículo 21. El Director o la Directora del Programa enviará un memorándum al Vicedecanato de Investigación y Postgrado de la Facultad de Humanidades, quien lo remitirá posteriormente a la Vicerrectoría de Postgrado, con la nómina de los y las postulantes seleccionados/a e informará por escrito a cada postulante sobre su condición de aceptado o rechazado, dentro de los plazos establecidos para el período de postulación.

Artículo 22. Las y los postulantes seleccionados deberán registrar matrícula para adquirir la calidad de estudiante regular del Programa, de acuerdo con lo definido en el Reglamento de Admisión de Postgrado.

Artículo 23. Los y las estudiantes provenientes del Magíster en Arte, Pensamiento y Cultura Latinoamericanos de la Universidad de Santiago

de Chile, estarán sometidos al proceso de postulación y admisión general, no obstante, estará eximidos de presentar cartas de recomendación.

V. PLAN DE ESTUDIOS

Artículo 24. El período máximo de permanencia en el Programa para realizar el Plan de Estudios es su duración formal (cuatro años), más dos semestres académicos. Los semestres con suspensión de estudios, debidamente formalizados no serán considerados en esta exigencia. Se permitirá un máximo de dos retiros temporales de duración de un semestre cada uno, acorde a lo señalado en los Art. 44 al 48 del Reglamento General de los Programas de Doctorado.

Artículo 25. El o la estudiante podrá solicitar cursar asignaturas que sean coherentes con su área de desarrollo en otro programa de la Universidad o fuera de ella; para ello deberá solicitar autorización al CPD. Estas asignaturas podrán ser solamente homologadas por curso electivos, de acuerdo con la reglamentación vigente respecto a esta materia y no podrán superar el 30% de los cursos de este tipo.

Artículo 26. La escala de notas para la calificación de asignaturas, conforme al Reglamento General de Doctorado, será de 1.0 a 7.0, siendo la nota mínima de aprobación un 4.0. Sin embargo, se exigirá al estudiantado mantener un promedio anual de notas igual o superior a 5.0.

Artículo 27. Las situaciones académicas asociadas a la interrupción y/o eliminación de estudios serán las definidas por el Reglamento General de Programas de Doctorado de la Universidad. Sin perjuicio de la anterior, las causales de eliminación del programa serán las siguientes:

- a) Obtener un promedio anual de notas inferior a 5.0.
- b) Reprobar la Defensa de Proyecto de Tesis en dos oportunidades.
- c) Reprobar la Tesis de Grado o Defensa de Tesis.
- d) Exceder el periodo máximo de permanencia de 10 semestres.
- e) Faltas vinculadas a la convivencia y conducta ética.

Artículo 28. El o la estudiante deberá rendir al finalizar el cuarto semestre del Programa la Defensa de Proyecto de Tesis que corresponde al hito con que concluye la asignatura homónima y que consiste en la aprobación de un trabajo escrito y una presentación oral donde se establezca la pertinencia y el desarrollo del tema propuesto. La aprobación de esta defensa representará el hito que formaliza el inicio del proceso de obtención del grado. El procedimiento será el siguiente:

- a) Al finalizar el curso Seminario de Investigación/Creación el/la estudiante deberá presentar a la Dirección del programa un tema de investigación, así como una solicitud fundada de designación de un/a Profesor/a Guía de tesis y/o Co-Guía El /la Guía debe pertenecer al claustro del programa y el/la Co-Guía puede ser miembro colaborador del

programa. La designación de los y las Guías la hará el CPD tomando en consideración las solicitudes elevadas por las y los estudiantes.

- b) Hecha la designación, el/la estudiante deberá inscribir la asignatura Proyecto de Tesis con el/la Profesor/a designado/a como su Guía. Finalizado la asignatura el/la estudiante deberá presentar, con al patrocinio de su guía, un proyecto de investigación /creación al CPD para poder rendir la Defensa de Proyecto de Tesis, correspondiente al Examen de Calificación.
- c) La Defensa de Proyecto de Tesis consta de dos partes: evaluación del trabajo escrito y evaluación de la presentación oral del proyecto de investigación y/o creación.
- d) La Defensa de Proyecto de Tesis será evaluada por una Comisión designada por el CPD sobre la base de una propuesta enviada por el Profesor/a Guía. La Comisión estará integrada por: el/la Profesor/a Guía, el/la Profesor/a Co-Guía si la hubiere, y tres profesores evaluadores, uno de los cuales debe ser externo a la Universidad de Santiago.
- e) Todos los miembros de la Comisión evalúan. Considerando tanto el trabajo entregado como la presentación oral, la Comisión podrá otorgar una nota en un rango de 1 a 7. Se considerará “aprobado” si la calificación se encuentra entre 5,0 y 7,0 y “reprobado” si está en el intervalo entre 4,9 y 1,0.
- f) Una vez que el/la estudiante haya rendido la defensa, el Director o la Directora procederá notificar por escrito la calificación obtenida, entregando una pauta y/o especificando las fortalezas y debilidades observadas por la Comisión en un plazo máximo de cinco días hábiles.
- g) Si la o el estudiante no logra aprobar la defensa en primera instancia, tendrá la posibilidad de presentarlo en una instancia posterior. El plazo para esta segunda instancia será al semestre siguiente, para la cual se debe rehacer íntegramente el procedimiento. En el caso de que el/la estudiante no apruebe la defensa en esta segunda instancia, se procederá a su eliminación del programa.

VI. TESIS DE GRADO

Artículo 29. El Programa de Doctorado contemplará la elaboración, defensa y aprobación de una Tesis de Grado. Por tesis de Grado se entiende una obra que sea resultado de un trabajo individual de investigación y/o creación original que demuestra el nivel de logro del perfil de egreso y que el/la estudiante ha adquirido la capacidad de generar conocimiento en su ámbito de estudio. Se consideran dos modalidades de tesis de Grado:

- a) Tesis de investigación, que se desarrolla a partir de una hipótesis o pregunta de investigación, un marco teórico y el análisis de un objeto de estudio o problema perteneciente a las líneas de investigación de programa.
- b) Tesis mixta, en la que se desarrolla un proyecto de creación artística, curatorial, editorial, o archivística, acompañado por un texto crítico en el que se reflexiona sobre el proceso, referentes, contexto y metodología utilizados.

Artículo 30. La tesis de grado será dirigida por el/la Profesor/a Guía y/o el/la Co-guía designado por el CPD en el marco de la presentación del proyecto para la Defensa de Proyecto de Tesis. Luego de aprobada la Defensa de Proyecto de Tesis, el/la estudiante inscribirá las asignaturas Tesis I, Tesis II, Tesis III y Tesis IV con el/la Profesor/a Guía. Será su responsabilidad garantizar la calidad, originalidad y grado de avance de la Tesis.

Artículo 31. La condición de Candidato/a a Doctor/a se adquiere una vez que el/la estudiante haya aprobado la asignatura de Proyecto de Tesis.

Artículo 32. Al final de la asignatura Tesis II, el/la estudiante deberá entregar un informe escrito detallando los avances, dificultades y proyecciones de la tesis a la Comisión evaluadora del proyecto de tesis, cuyos integrantes entregarán su correspondiente retroalimentación. Antes o durante el semestre 7 se deberá cumplir con el hito de difusión de la Investigación/Creación, que consiste en dar a conocer un avance de la tesis en el formato más adecuado a su naturaleza metodológica, ya sea mediante una comunicación en un congreso académico, una publicación en revista o libro, o bien la participación en una actividad de carácter artístico (exposición, concierto, performance, montaje, etc.). Este hito deberá ser aprobado por el CPD.

Artículo 33. Junto con el avance de la investigación los/las estudiantes deberán presentar cada semestre sus resultados en el marco de un Coloquio semestral. Los/las estudiantes deberán inscribir los cursos Coloquio I, II, III y IV. Los Coloquios son instancias regulares, en la que los y las tesistas del Doctorado comparten y discuten los avances de su investigación junto a los académicos/as del claustro. La modalidad de desarrollo de estos coloquios será determinada por un instructivo interno del programa.

Artículo 34. La asignatura de Tesis IV se cierra con la calificación que hace el/ la Profesor/a Guía y Co-Guía –en caso de haberlo– del trabajo de Tesis terminado. Es obligación del/de la Profesor/a Guía y eventualmente Co-Guía informar al CPD mediante una comunicación formal que la tesis se encuentra aprobada y que se autoriza su presentación.

Artículo 35. Una vez presentada la tesis, el CPD designara la Comisión Evaluadora que, sin perjuicio de que puede no ser así, se espera sea la misma que participó en la Defensa de Proyecto de Tesis. Los integrantes de la Comisión tendrán un plazo de hasta 30 días calendario para emitir una evaluación. Los informes de los/las

miembros de la Comisión deberán indicar fundadamente si la Tesis es “aprobada”, “aprobada sujeta a modificaciones” o “rechazada”.

En el caso de ser “aprobada sujeta a modificaciones” o “rechazada”, el/la estudiante tendrá un plazo máximo de 45 días calendario para atender las observaciones de la Comisión, en acuerdo con el profesor o profesora guía, quien velará por que las sugerencias y correcciones de la Comisión sean consideradas. Vencido este plazo, la o el estudiante deberá entregar la Tesis de Grado al Director o la Directora del Programa, quien la someterá nuevamente a evaluación de parte de la Comisión de Evaluación de Tesis de Grado. La Comisión, calificará la Tesis de Grado en la escala de 1.0 a 7.0, siendo la nota mínima de aprobación 5.0.

Artículo 36. Una vez que se tengan los informes favorables de los examinadores, el /la estudiante deberá enviar a la Dirección del Programa la versión final del texto de la tesis en formato digital acompañándola de otros archivos pertinentes vinculados a su trabajo (audio, video, libro impreso, obras visuales, etc.)

Artículo 37. Una vez recibida la versión definitiva de la tesis, la Dirección del Programa de Postgrado fijará la fecha de la Defensa de Tesis. La Comisión en pleno calificará la defensa de tesis en una escala de 1.0 a 7.0, siendo 5.0. la nota promedio mínima de aprobación de la comisión.

VII. GRADUACIÓN

Artículo 38. Los requisitos para la obtención del grado de Doctor o Doctora en Artes y Humanidades son:

- Haber aprobado el Plan de Estudios del Programa.
- Tener promedio en las asignaturas igual o superior a 5.0 durante cada semestre de permanencia en el programa.
- Haber cumplido con el hito de difusión de la Investigación / creación.
- Haber aprobado la Tesis de Grado.
- Haber aprobado la Defensa de Tesis.

Artículo 39. La calificación final del estudiante en el programa se obtendrá considerando: 50% de la nota correspondiente al promedio de notas de todas las asignaturas, 25% nota de la Tesis de Grado y 25% de la Defensa de Tesis. Esta calificación se expresará de acuerdo con la siguiente relación conceptual:

Calificación	Concepto
Nota entre 6.4 y 7.0	Aprobado con Distinción Máxima
Nota entre 5.7 y 6.3	Aprobado con Distinción
Nota entre 5.0 y 5.6	Aprobado

Artículo 40. En caso de ser aprobado la Defensa de Tesis, la Comisión se reunirá inmediatamente terminado la defensa para completar y firmar las actas correspondientes. Si él o la estudiante no aprueba la defensa, el CPD definirá si una segunda defensa es pertinente o si debe ser eliminado del programa. Si ocurriera una segunda reprobación, el o la estudiante quedará definitivamente eliminado/a del programa, sin derecho de apelación.

VIII. CONVIVENCIA UNIVERSITARIA Y CONDUCTA ÉTICA

Artículo 41. Las normas sobre comportamiento y conducta ética rigen a toda la comunidad universitaria, por lo tanto, toda actividad del Programa se realizará cumpliendo la legislación, reglamentos y las normas éticas vigentes en la Universidad de Santiago de Chile referidas a derechos y responsabilidades estudiantiles, convivencia universitaria en instancias institucionales, procedimientos de acceso a la información pública, ética de la investigación, prevención, sanción y reparación frente al acoso sexual, violencia de género y conductas discriminatorias.

Artículo 42. Será causal de eliminación del Programa, sin derecho a reincorporación, la comprobación de plagio o fraude en cualquiera de sus formas, de acuerdo con las normas y procedimientos institucionales que rigen en esta materia. Ante cualquier sospecha de plagio o fraude se conformará una comisión que certifique dicha conducta.

IX. PROPIEDAD INTELECTUAL

Artículo 43. Las Tesis de Grado que contengan elementos susceptibles de ser patentados y/o relacionados con instituciones públicas, privadas, la industria, u otros productos resultantes de la investigación, deberán regirse por los reglamentos de propiedad intelectual de la Universidad y por los acuerdos de colaboración firmados entre el programa y la entidad externa.

X. VIGENCIA Y APLICACIÓN DE ESTA NORMA

Artículo 44. Toda situación no contemplada en la presente normativa interna será resuelta por el o la Decano o Decana de la Facultad de Humanidades, sin perjuicio de las atribuciones de otras autoridades competentes en el área.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



Humberto Prado Castillo
Vicerrector de Postgrado
Universidad de Santiago de Chile
17/01/2025 15:52:26

DR. HUMBERTO PRADO CASTILLO
VICERRECTOR DE POSTGRADO

HPC/VBV/FC/ESP/DMG/fav

Distribución:

1. Vicerrectoría de Postgrado
1. Registro Académico
1. Vicedecanato de Investigación y Postgrado de la Facultad de Humanidades
1. Registro Curricular Facultad de Humanidades
1. Departamento de Aseguramiento de Calidad y Acreditación
1. Oficina de Partes Central
1. Archivo Central